



DECRETO N° 204. /  
TEMUCO, 06 FEB. 2026

**VISTOS:**

1.- El acta de Notificación y Control N° 37 de fecha 05.02.2026 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDOS:**

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 05.02.2026 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : SALON DE BELLEZA FRANK GONZALEZ E.I.R.L.  
Rut : 78.140.035-1  
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-29596  
Actividad Económica : PELUQUERIA Y BARBERIA  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : LAS HERAS N° 568  
Rol Avalúo : 00124-0007  
N° Caducacion : 22

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

TD DRY: 3.260 977:

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HAA/VVN/FVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

